

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR,  
SEPTIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EXPEDIENTE: 411-2018  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
DEMANDADOS: YASMIN DEL CARMEN GUZMAN MEDRANO

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso en el cual se dio traslado a la liquidación del crédito y la misma no fue objetada. A su despacho para proveer -

Turbaco 03 de septiembre de 2021

PAOLA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

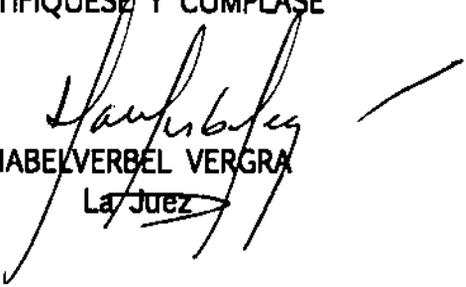
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR - SEPTIEMBRE (03)  
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada, el juzgado procederá a impartirle aprobación conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MABEL VERBEL VERGARA  
La Juez

Panela G

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 40 de fecha 14 de Septiembre de 2021.  
Paola Patricia Pacheco Acosta  
Secretaria.